



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		31			
			241.760		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			2 marzo 1.979		

MODELO DE UTILIDAD

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente descripción y según el contenido de la memoria adjunta.

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A01K 39/022

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
BEBEDERO MOVIL PARA BATERIAS DE JAULAS AVICOLAS.	
CADUCADO	

71	SOLICITANTE (ES)
GENERAL GANADERA, S.A. (GANAL).	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Ctra. Albacete (Cuatro Caminos) SILLA (Valencia).	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1.935).

1 En el estado actual de la técnica, el suministro
de agua a una batería de jaulas avícolas se produce, por
regla general, tributando agua a una canal estática situada
por encima de la canal del comedero, cuya canal estática
8 del agua está dotada de un regulador de nivel encargado de
proveer el fluido cuando desciende el volumen deseable a
consecuencia del consumo de las aves. Los sistemas tradicio-
nales de suministrar agua a una canal estática inducen la
necesidad de proveer en la batería tantas canales de agua
10 como pisos incluya la batería y más concretamente canales
de agua de longitud igual a la de la batería, con lo cual
se están actualmente construyendo baterías de jaulas avíco-
las condicionadas por altos costos de producción derivados
de los dispendios de tiempo, energía y mano de obra que se
15 invierten en el montaje y puesta a punto de las instalacio-
nes.

La investigación aplicada a la construcción y al
funcionamiento de una batería convencional de jaulas avíco-
las, sugiere que el suministro de agua puede ser sometido
20 a una transformación fundamental, desde la cual se simpli-
fique, simultáneamente, la construcción, el montaje y el
funcionamiento de los canales receptores del agua para con-
sumo de las aves.

Y en este sentido, se propone como objeto de esta
25 solicitud un bebedero móvil para baterías de jaulas avíco-
las cuya novedad consiste en que sobre el carro móvil de
suministro de pienso a lo largo de los comederos quedan dis-
puestas, apoyadas en una estructura adecuada, una serie de
cubetas longitudinales horizontales que quedan situadas por
30 encima de los canales de los comederos.

1 Las citadas cubetas están relacionadas con tomas
de agua desde un depósito situado en el propio carro móvil
del que se abastecen por gravedad, contando cada cubeta con
su correspondiente cierre de nivel, así como el depósito
5 general que es abastecido al final de carrera del carro me-
diante accionamiento de una electroválvula, desde la conduc-
ción general.

Para ayudar a la interpretación de la idea expues-
ta se ha confeccionado, a título simplemente explicativo
10 una lámina de planos, en la cual se representa, esquemáti-
camente, una forma ideal de ejecución del objeto de esta
solicitud.

La figura única representada nos ofrece una ^{.....}vista
frontal, en alzado, de un bebedero móvil para baterías de
15 jaulas avícolas hecho según el invento. Como puede observar-
se, este bebedero móvil está constituido por una serie de
cubetas -1-, -2-, -3-, enfrentadas a cada piso, -4-; ^{.....}-5- y
-6- de la batería, las cuales cubetas quedan situadas por
encima de los canales -7- de los comederos. Las cubetas -1-,
20 -2- y -3- están emplazadas en el carro móvil -8- de sumi-
nistro de pienso a lo largo de los comederos -7-, a través
de los tubos de salida -9-.

El carro móvil -8- comporta un depósito de agua
-10- del que parten tomas -11- de agua que finalizan en las
25 cubetas -1-, -2- y -3-, las cuales están provistas de un
respectivo cierre de nivel -12-. Del mismo modo, el depósito
-10- comporta un cierre de nivel -13-, siendo abastecido de
agua al final de carrera del carro -8-, mediante el accio-
namiento de una electroválvula (no representada) desde la
30 conducción general -14-.

1 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce, prácticamente, la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

5 Al desplazarse el carro -8- que tributa pienso a los comederos -7-, se produce el desplazamiento simultáneo de las cubetas -1-, -2- y -3-, con lo cual éstas últimas experimentan un recorrido de avance y retroceso a lo largo de las baterías, durante el cual las aves consumen el agua que necesitan. En el caso de que se produzca un consumo superior al volumen previsto, los cierres de nivel restituyen el fluido consumido, de manera automática.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más destacados, son las siguientes:

15 1ª.- Simplificación sustancial de la construcción de la batería en cuanto afecta a la supresión de grandes tramos de canales fijos de agua, lo que supone una notable reducción de los costos de producción y de mantenimiento.

20 2ª.- Control rápido de suministro del agua, al hallarse incorporado a la unidad distribuidora de pienso, de donde se deduce una rápida verificación de niveles y del correcto funcionamiento de la instalación.

25 3ª.- Mayor nivel de higiene en el líquido tributado a las cubetas, merced a su limitado estancamiento y a su más frecuente renovación, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- BEBEDERO MOVIL PARA BATERIAS DE JAULAS AVICOLAS, caracterizado esencialmente por el hecho de que, sobre el carro movil de suministro de pienso a lo largo de los comederos, se disponen, apoyados en una estructura adecuada, una serie de cubetas longitudinales horizontales, que quedan situadas por encima de los canales de los comederos y están relacionadas con tomas de agua desde un depósito, situado en el propio carro móvil, del que se abastecen por gravedad, contando cada cubeta con su correspondiente cierre de nivel, así como el depósito general, que es abastecido al final de carrera del carro, mediante accionamiento de una electroválvula, desde la conducción general.

5

10

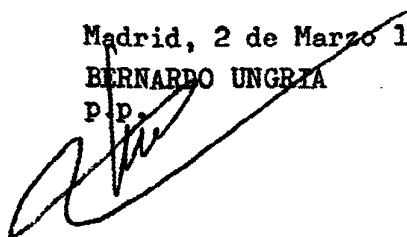
15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: BEBEDERO MOVIL PARA BATERIAS DE JAULAS AVICOLAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

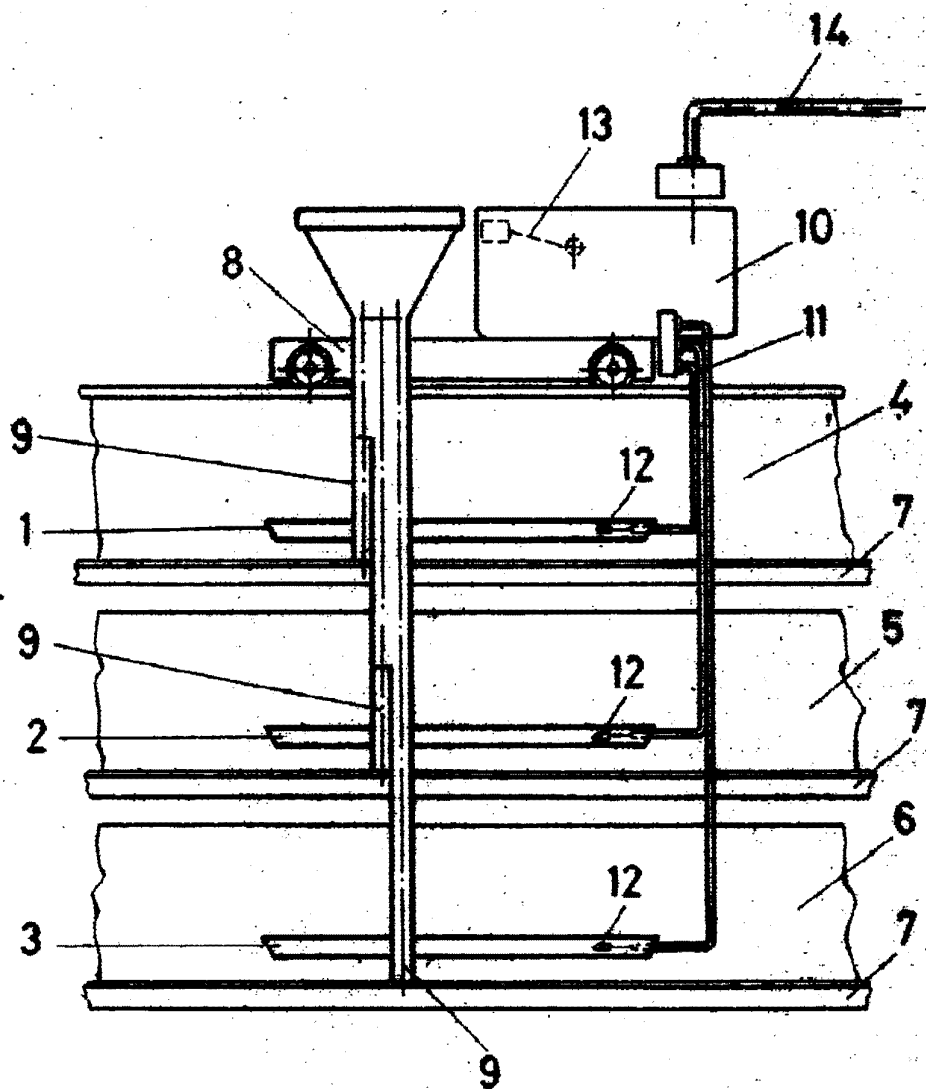
20

Madrid, 2 de Marzo 1.979
BERNARDO UNGRÍA
P.D.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 2 de mayo de 1979 46 197 9
BERNARDINO UNGRIA